



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2021-A-MPH-BCA

Bambamarca, 14 de enero de 2021

VISTO:

La Carta N° 034-2021-MPH/GM/GAF, de fecha 11.01.2021, la Resolución de Alcaldía N° 104-2019-A-MPH-BCA, de fecha 13.02.2019 y la Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MPH-B, de fecha 04.01.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que éstas detentan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al estado;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 104-2019-A-MPH-BCA, de fecha 13.02.2019, se conforma el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 002-2021-A-MPH-B, de fecha 04.01.2021, se designa a partir del 04 de enero de 2021 al Econ. Jorge Alberto Luzquiños Rodríguez en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, con Carta N° 034-2021-MPH/GM/GAF, de fecha 11.01.2021, el Econ. Jorge A. Luzquiños R., en su condición de Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante la cual se actualice el nombre del Presidente del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, con Proveído N° 025, de fecha 13.01.2021, el despacho de Alcaldía remite los actuados a la Secretaria General para la atención de la Carta N° 034-2021-MPH/GM/GAF, emitida por el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, a través de la Ley N° 30841, se modifica el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 30137, estableciendo que los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los siguientes criterios: 1) Materia laboral, 2) Materia previsional, 3) Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, 4) Otras deudas de carácter social y 5) Deudas no comprendidas en los numerales precedentes. Agrega el citado numeral que, en los casos de los criterios 1, 2, 3 y 4 se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30137, con el objeto de desarrollar los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo; asimismo, establece en el numeral 9.1 de su artículo 9°, que cada Pliego cuenta con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, los numerales 10.1 y 10.2 del artículo 10 del D.S. N° 003-2020-JUS, indica que el Comité Permanente está integrado por : a) El Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien preside el Comité, b) El o la titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la Entidad; d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y e) Un representante designado por el Titular del Pliego; también se precisa que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité, los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares;

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
HUALGAYOC - BCA
EXPEDIENTE
984346





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



en el mismo artículo se indica que, respecto al miembro alterno del literal e), éste será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, conforme a lo establecido en la Ley N° 30137 y su Reglamento, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Econ. Jorge Alberto Luzquiños Rodríguez
Gerente de Administración y Finanzas de la MPH

MIEMBRO : Abg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
Secretaria General de la MPH

MIEMBRO : C.P.C. Erik Jhams Alarcón Banda
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la MPH

MIEMBRO : Abg. Robert Henry Arroyo Castañeda
Procurador Público de la MPH

MIEMBRO : Abg. Jaime Gonzalo Tarrillo Leiva
Gerente de Asesoría Jurídica de la MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros integrantes designados en el artículo precedente, cuyas funciones y atribuciones se establecen en el marco de la Ley N° 30137 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los interesados y a los órganos estructurados de la Municipalidad que tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL